

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.473

Viernes 30 de Septiembre de 2016

CONVENIOS

Ley 27274

Aprobación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1º — Apruébase el Convenio entre la República Argentina y la República de Chile para Eliminar la Doble Imposición en Relación a los Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión y Elusión Fiscal, celebrado en la ciudad de Santiago — República de Chile— el 15 de mayo de 2015, que consta de treinta y dos (32) artículos y un (1) protocolo, cuya copia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 27274 —

MARTA G. MICHETTI. — EMILIO MONZÓ. — Eugenio Inchausti. — Juan P. Tunessi.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Ley se publican en la edición web del BORA — www.boletinoficial.gob.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

Decreto 1047/2016

Buenos Aires, 29/09/2016

En uso de las facultades conferidas por el artículo 78 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, promúlgase la Ley Nº 27.274 (IF-2016-01710853-APN-SSCYCI#MRE), sancionada por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN en su sesión del día 7 de septiembre de 2016.

Dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, gírese copia al HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN y comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Cumplido, archívese. — MACRI. — Marcos Peña. — Susana M. Malcorra.